



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0105/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la H. Alcaldesa Municipal, solicita la sustitución de tres nombres que fueron incluidos en la nominación de calles del loteamiento del Barrio Magisterio Integrado Alto Tucsupaya, realizada mediante Ordenanza Municipal N° 69/05 de fecha 29 de junio de 2005.

Que, en el Ejecutivo Municipal, en respuesta a la solicitud de documentación adicional para la nominación de calles en el Barrio Magisterio Integrado Alto Tucsupaya, presentó en su oportunidad el Informe Técnico de Gabinete Loteamiento Magisterio Integrado (N° 077/05), suscrito por el Encargado de Mapoteca en el cual se acredita el registro del Loteamiento a nombre de los propietarios de la Federación de Trabajadores de Educación Urbana y Federación de Trabajadores de Educación Rural de Chuquisaca, proyecto aprobado en fecha 19 de junio de 1981 por el Consejo del Plan Regulador de Sucre.

Que, asimismo, la Directora de Cultura del Gobierno Municipal en su nota N° 237 de fecha 10 de junio de 2005, dirigida a la H. Alcaldesa Municipal, avaló plenamente los méritos y el prestigio profesional de los nombres de maestros propuestos por la Federación de Maestros Jubilados de Chuquisaca, así como certificó la inexistencia en otras vías de la ciudad con los nombres propuestos. Sin embargo, en su nota N° 270 de fecha 19 de julio de 2005, hace conocer que tres de los nombres incluidos en la Ordenanza Municipal N° 69/05, ya existen en otros lugares de la ciudad, a saber: el nombre de Antonio Auza Paravicini, Humberto Quezada y María del Carmen Rúa de Tirado, por lo que proponen la sustitución por los nombres de Genaro Rendón, Raquel Noya Vda. de Deur y Víctor Hugo Velasco Escobar.

Que, sin embargo, la Directora de Cultura, menciona la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 190/05 de fecha 13 de diciembre de 2004, mediante la cual se nominó una calle del barrio Magisterio Integrado con el nombre del Prof. René Teófilo Nuñez Martínez, nombre que debe ser incorporado en la Ordenanza General de Nominación, para lo cual en consulta con los directivos de la Federación de Maestros Jubilados, se acordó en Sesión de Comisión del día 16 de agosto, la exclusión del nombre del Prof. Víctor Hugo Velasco Escobar para cumplir lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal.

Que, en consecuencia la nominación de calles en el Barrio Magisterio Integrado Alto Tucsupaya, con las modificaciones sugeridas quedará establecida de la siguiente manera:

Denominación convencional aprobada en Plano

- Calle Uno
- Escalinata Uno
- Calle Dos
- Escalinata Dos
- Calle Tres
- Calle Cuatro
- Escalinata Tres
- Calle Cinco
- Escalinata Cuatro
- Escalita Siete
- Calle Seis
- Pasaje Tres
- Calle Siete
- Calle Ocho
- Calle Nueve
- Calle Diez
- Calle Once

Denominación propuesta

- Calle René Gonzáles
- Escalinata René Gonzáles
- Calle Genaro Rendón
- Escalinata Antonio Auza Paravicini
- Calle Elizardo Pérez
- Calle Josefina Goytia
- Escalinata: Josefina Goytia
- Calle Julia Degand
- Escalinta: Julia Degand
- Escalinata Julia Degand
- Calle Victoria de Sarmiento
- Pasaje Victoria de Sarmiento
- Calle Luis Carranza Siles
- Calle René Teófilo Nuñez Martínez
- Calle 27 de Mayo
- Calle Nilo Soruco
- Calle Mario Estensoro



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Calle Doce
Calle Trece
Calle Catorce
Calle Quince
Pasaje Uno
Escalinata Cinco
Avenida Uno
Avenida Dos

Calle Raquel Noya Vda. de Dower
Calle Elena Ostría de Urriolagoitia
Calle Julia Degand
Calle Elena Ostría de Urriolagoitia
Pasaje Joaquín Gantier
Escalinata Joaquín Gantier
Avenida 6 de Junio
Avenida Elizardo Pérez
Calle Hugo Poppe Entrambasaguas

Calle Paralela a la Av. Juana Azurduy de Padilla

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como modificar sus decisiones cumpliendo lo establecido por la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 190/04, de fecha 13 de diciembre de 2004 y la Ordenanza Municipal N° 069/05, de fecha 27 de junio de 2005.

Art.2° APROBAR la nominación de calles, avenidas, pasajes y escalinatas del **Barrio Magisterio Integrado Alto Tucsupaya**, conforme se detalla a continuación:

Denominación convencional aprobada en Plano

Calle Uno
Escalinata Uno
Calle Dos
Escalinata Dos
Calle Tres
Calle Cuatro
Escalinata Tres
Calle Cinco
Escalinata Cuatro
Escalita Siete
Calle Seis
Pasaje Tres
Calle Siete
Calle Ocho
Calle Nueve
Calle Diez
Calle Once
Calle Doce
Calle Trece
Calle Catorce
Calle Quince
Pasaje Uno
Escalinata Cinco
Avenida Uno
Avenida Dos

Calle Paralela a la Av. Juana Azurduy de Padilla

Denominación propuesta

Calle René Gonzáles
Escalinata René Gonzáles
Calle Genaro Rendón
Escalinata Antonio Auza Paravicini
Calle Elizardo Pérez
Calle Josefina Goytia
Escalinata: Josefina Goytia
Calle Julia Degand
Escalinta: Julia Degand
Escalinata Julia Degand
Calle Victoria de Sarmiento
Pasaje Victoria de Sarmiento
Calle Luis Carranza Siles
Calle René Teófilo Nuñez Martínez
Calle 27 de Mayo
Calle Nilo Soruco
Calle Mario Estensoro
Calle Raquel Noya Vda. de Dower
Calle Elena Ostría de Urriolagoitia
Calle Julia Degand
Calle Elena Ostría de Urriolagoitia
Pasaje Joaquín Gantier
Escalinata Joaquín Gantier
Avenida 6 de Junio
Avenida Elizardo Pérez
Calle Hugo Poppe Entrambasaguas



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

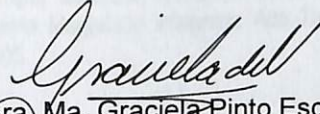
Art.3° El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de cada calle con la respectiva plaqueta de nominación.

Art.4° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

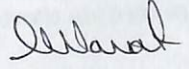

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de agosto del año dos mil cinco.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE